

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 22 MAYO 2026

Sra. Presidenta de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se declara "Capital Nacional del Cooperativismo" en el año 2026, a la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda a la señora Presidenta con su mayor consideración.

Prof. Dr. Leonel Briozzo
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA (1)

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GONZALO CIVILA



LUCÍA ETCHEVERRY




José Carlos Mahía



JUAN CASTILLO



MARIO LUBETKIN



CARLOS NEGRO



RODRIGUEZ



CHRISTIAN DI CANDIA



PABLO MENONI



EDGARDO ORTUÑO



FERNANDA CARDONA



GABRIEL ODDONE



ALFREDO FRATTI